



“Año de la Innovación y la Competitividad”

“Avanzamos para ti”

010565

11 de noviembre de 2019

Lic. Juana Calderón
Directora General del Acuario Nacional
Sus Manos. -

Distinguida señora Directora:

Por esta vía tenemos a bien remitirle la Resolución Núm. 002-2019, que aprueba las modificaciones al Manual de organización y Funciones del Acuario Nacional. Dicha Resolución ha sido Refrendada por este Ministerio de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Reiteramos nuestra firme disposición de continuar colaborando con ustedes en la ejecución de todos los procesos tendentes al fortalecimiento institucional y la gestión de la calidad de los servicios públicos.

Atentamente,



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vp/lrf
DDO

Anexo: Resolución Núm. 002-2019 refrendada.



ACUARIO NACIONAL



REPÚBLICA DOMINICANA
“Año de la Innovación y la Competitividad
“Educando para la Conservación”

Resolución Núm. 002-2019

Adenda la Resolución Núm. 003-2018 de fecha 11 de septiembre del año 2018, que aprueba la modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Acuario Nacional.

LA DIRECTORA DEL ACUARIO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa del Acuario Nacional debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Acuario Nacional es una institución que promueve la conservación de ecosistemas acuáticos, la biodiversidad y su bienestar, reproducción, rescate, rehabilitación y la reintroducción de especies con énfasis en las protegidas, fomentando la investigación, educación ambiental y recreación.

CONSIDERANDO: Que el Acuario Nacional debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del manual de Organización y Funciones es dotar al Acuario Nacional, de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativa y de coordinación, así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Acuario Nacional está orientada en función de la Misión, Visión, Objetivos, Valores y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública, faculta a este Ministerio para dirigir los distintos procesos de fortalecimiento institucional, gestión de los recursos humanos y mejora en la calidad de los servicios de las instituciones Administración Pública Central y Descentralizada. Asimismo, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.





ACUARIO NACIONAL



REPÚBLICA DOMINICANA
“Año de la Innovación y la Competitividad
“Educando para la Conservación”

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 02-2012, de fecha 13 de agosto del 2012, fue aprobada la estructura organizativa del Acuario Nacional, modificada por la Resolución No. 002 del 21 de diciembre del 2014 y por la Resolución No. 001 del 08 de enero del año 2018.

VISTOS:

- 1) Ley No.64-00, del 18 de agosto del 2000, Gaceta Oficial No.10056, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y adscribe el Acuario Nacional a esa entidad.
- 2) Ley Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- 3) Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- 4) Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- 5) Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- 6) Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- 7) Ley 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, promulgada en fecha 25 de enero del año 2012, a través de la cual se consigna la necesidad de que las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben a un pacto fiscal orientado a financiar el desarrollo sostenible y garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo, mediante el apoyo sostenido a un proceso de reestructuración fiscal integral.
- 8) Decreto No. 245, del 22 de julio de 1990, Gaceta Oficial No.9785, que crea el Patronato del Acuario Nacional.
- 9) Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.





ACUARIO NACIONAL



REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"
"Educando para la Conservación"

- 10) Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de Interés Nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- 11) Decreto 527-09, de fecha 21 de julio de 2009, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Políticas Salarial del Sector Público.
- 12) Decreto Núm. 56-10, del 16 de febrero del 2010 que establece el cambio de denominación de la Secretaría de Estado a Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de manera transitoria, hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente.
- 13) Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- 14) Resolución Núm. 01-12, del 13 de agosto del 2012, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Acuario Nacional, modificada por la Resolución No. 002 del 21 de diciembre del 2014 y por la Resolución 001-18, del 08 de enero del 2018.
- 15) Resolución Núm. 51-2013, de fecha 03 de diciembre del año 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).
- 16) Resolución Núm. 002, del 10 de diciembre del 2014, que aprueba la modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Acuario Nacional.
- 17) Resolución 007-2018, de fecha 30 de enero 2018, que aprueba la guía para la elaboración de Manuales de Organización y Funciones en el Sector Público, fundamentada en la Ley Orgánica de Administración Pública Núm. 247-12
- 18) Constitución Política de la República Dominicana, aprobada el 26 de enero del año 2010, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública y local





ACUARIO NACIONAL



REPÚBLICA DOMINICANA
“Año de la Innovación y la Competitividad
“Educando para la Conservación”

En uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Acuario Nacional, anexo a la presente Resolución, el cual contiene en detalle las principales funciones de las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa, de acuerdo a la Resolución Núm. 003-18, aprobada en fecha 11 de septiembre del 2018 que modifica la estructura organizativa del Acuario Nacional.


ARTÍCULO 2: Cualquier modificación que requiera ser realizada para la actualización del Manual de Organización y Funciones, debido a la creación, supresión o cambio en las funciones de cualquiera de las áreas o unidades organizativas, deberá ser consensuada con el Ministerio de Administración Pública (MAP) previo a ser remitida a ese organismo para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones y para llevar a cabo los procedimientos necesarios para mantenerlo actualizado.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días, del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), año ciento setenta y cuatro (174) de la Independencia y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración.


Lic. Juana Eladina Calderón Mejía
Directora General del Acuario Nacional

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública.

